



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 2694 DE 27 DIC. 2017

“Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles inservibles por obsolescencia, daño total o parcial en los inventarios del Instituto Distrital de Turismo y se dispone su Destino final”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto de Nombramiento 391 de 2017, Acta de Posesión de fecha 26 de diciembre de 2017, el Acuerdo No. 275 de 2007 y la Resolución 001 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que la función pública está inspirada en los principios de coordinación, concurrencia y armonía entre las entidades estatales.

Que el Contador General de Bogotá expidió la Resolución 001 de 2001 por la cual se expide “*El Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y el Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital*”.

Que la Resolución 215 de 16 de diciembre de 2012 “*Por medio de la cual se modifica la Resolución No 049 de 2007 por la cual se crea el comité de inventarios de bienes muebles e inmuebles del INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO*”, conformó el comité de inventarios, y en su artículo segundo designa como Secretaria Técnica al responsable de Almacén e Inventarios.

Que es deber del Instituto retirar definitivamente del Inventario y del patrimonio de la Entidad, mediante los procesos legalmente establecidos, los bienes que por su estado de daño total o parcial, deterioro histórico, desgaste natural, obsoletos o por no ser útiles por cambios institucionales, en los que se encuentran, o por no ser necesario su uso o por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y legales que lo exijan.

Que el Numeral 5.6.2 de la Resolución 001 de 2001 contempla “*Las razones por las cuales un bien se convierte en inservible, se origina en una o varias de las siguientes circunstancias: Inservibles por daño total o parcial. En este grupo se consideran aquellos elementos que ante su daño o destrucción parcial o total, su reparación o reconstrucción resulta en extremo onerosa para la Entidad*”.

Que de acuerdo con las actas del Comité de inventarios No. 05 de fecha 20 de diciembre de 2017 y No 06 de fecha 22 de diciembre de 2017, se expusieron los conceptos técnicos para dar de baja los bienes tangibles declarados como inservibles o no utilizables para la Entidad, previa presentación y análisis de los soportes correspondientes, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

Que en el numeral 3 del acta No 05 y el numeral 4 del acta No 06 de las mencionadas actas, se autoriza la baja de los bienes tangibles, cuyo valor se anexa, y hace parte de la misma, los cuales se identificaron como Bienes no útiles para la Entidad.

RESOLUCIÓN No. **269** DE 27 DIC. 2017

"Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles inservibles por obsolescencia o daño total o parcial de los inventarios del Instituto Distrital de Turismo y se dispone su Destino Final"

Que el Comité de Inventarios, autoriza la baja de los bienes que se enuncian en el acta No 05 de fecha 20 de diciembre de 2017 y acta No 06 de fecha 22 de diciembre.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Baja de Bienes: Ordenar la baja de los siguientes bienes de propiedad del Instituto Distrital de Turismo, los cuales serán ofrecidos mediante publicación en la página WEB www.bogotaturismo.gov.co del Instituto Distrital de Turismo, y correo electrónico a las distintas entidades, para su enajenación a título gratuito a Entidades Públicas de cualquier orden:

RELACIÓN DE ELEMENTO PARA DAR DE BAJA						
Nº	PLACA FÍSICA	ELEMENTO	VALOR HISTÓRICO	VALOR DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR EN LIBROS	ESTADO
1	20904	GIGANTOGRAFIA BOGOTÁ, CON ANCHO	9,280,000	7,936,979	1,343,021	MALO
2	23120	GIGANTOGRAFIA MARCA BOGOTÁ	7,500,000	962,499	6,537,501	MALO
3	20907	ESCALERA MULTIPROPOSITO 3,5 M 12 PASOS 150 KILOS	752,000	752,000	0	MALO
4	23561	TELEVISOR PANASONIC 42"	1,199,000		1,199,000	MALO

ARTÍCULO SEGUNDO. Procedimiento para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas de cualquier orden. Se recibirán las manifestaciones de interés de las entidades públicas, hasta el día 29 de diciembre de 2017 y será aceptada la primera solicitud de bienes que se radique con destino a la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario en las instalaciones del Instituto Distrital de Turismo ubicada en la Av. Cra. 24 No 40-66.

La entidad Pública beneficiaria del otorgamiento de los bienes relacionados en el Artículo Primero, deberá incurrir en los costos de traslado de los bienes mencionados, de requerirse aclaración, se podrán comunicar con el grupo de Almacén e Inventarios de esta Entidad, al teléfono 2170711 Ext. 165-215.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la entrega física y material de los bienes se suscribirá acta de entrega, cuya responsabilidad estará a cargo del Profesional de Bienes y Servicios



RESOLUCIÓN No. 269 DE 27 DIC. 2017

"Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles inservibles por obsolescencia o daño total o parcial de los inventarios del Instituto Distrital de Turismo y se dispone su Destino Final"

de cada Entidad, así como la efectiva salida y llegada de los respectivos haberes de la Entidad que corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El plazo para la entrega de los bienes será dentro de los (02) días hábiles siguientes a la suscripción de dicha acta de entrega.

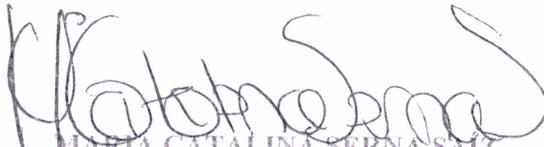
PARÁGRAFO TERCERO: Ordénese a quien corresponda hacer los respectivos registros a través del sistema financiero, módulo de inventarios denominado SAE/SAI para la afectación contable que conlleva esta baja de bienes.

ARTÍCULO TERCERO. Hace parte integral de la presente Resolución las actas del Comité de Inventarios y los conceptos técnicos, que versen sobre este tema.

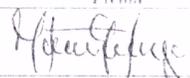
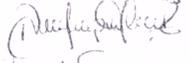
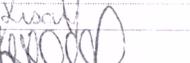
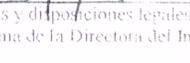
ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución se rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los ____ () días del mes de ____ de dos mil ____ (20 __)



MARIA CATALINA SERNA SAIZ
Directora General (E)

	Nombre Completo y Apellido	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado Por	Myriam Carolina Guamizo Bustos	Contratista Profesional - Almacén Subdirección de Gestión Corporativa y C.D.	
Proyectado Por	Deissy Amparo Murcia Rodriguez	Profesional Especializada - Almacén Subdirección de Gestión Corporativa y C.D.	
Revisado Por	Susana Valderriana Forero	Contadora de la Entidad	
Revisado Por	Lorena Carolina Londoño Sanchez	Subdirectora de Gestión Corporativa y C.D.	
Revisado Por	Adriana Zambrano Avilán	Asesora de Despacho	
Revisado Por	Andrés Mejía Martínez	Jefe de Oficina Asesoría Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Instituto Distrital de Turismo

